

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE FELANITX

18751 *Anuncio de decreto de caducidad del expediente de responsabilidad 2011-08*

“Notificación del Decreto de alcaldía número. 751-2012 de fecha 12 de septiembre de 2012 relativo a la caducidad del expediente de responsabilidad patrimonial número 2011-08

Dado que ha sido imposible realizar la notificación del Decreto de alcaldía 751/2012 de fecha 12 de septiembre de 2012 relativo a la caducidad del expediente de responsabilidad patrimonial 2011-08, se procede, a su notificación de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, haciendo constar que:

S e ñ o r / a ,

Le notifico que el alcalde de esta corporación municipal, ha dictado en esta fecha, el siguiente decreto que transcribo literalmente:

“DECRETO Nº. 751-2012

Visto el expediente nº. 2011-08, instruido a solicitud del Sr. Mihail Radulescu, solicitando indemnización por las lesiones sufridas en sus bienes y derechos como consecuencia, del funcionamiento de los servicios públicos.

Dado que data 14 de febrero de 2012, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de día 1 de febrero de 2012, se requirió al interesado la presentación de la factura original para el abono de la indemnización.

Transcurrido el plazo concedido y ante la inactividad del interesado se procedió a realizar la advertencia de caducidad con fecha 4 de abril de 2012, de conformidad con la legislación reguladora del mencionado procedimiento en relación con las normas correspondientes del procedimiento administrativo común.

Habiéndose verificado la consumición del plazo de tres meses conferido al afecto, en conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Primero. Declarar la caducidad del expediente administrativo número 2011-08, ya que por las causas mencionadas se ha producido la imposibilidad material de su continuación

Segundo. Que se proceda al archivo de las actuaciones y se comunique al interesado esta declaración de caducidad con indicación de los recursos oportunos. El alcalde, Gabriel Tauler Riera. Ante mí. El secretario, Marc Rigo Manresa

Lo cual le comunico para su conocimiento y efectos, comunicándoos que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

b) El recurso de reposición potestativo ante el alcalde del Ayuntamiento de Felanitx, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la notificación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.





Le pido que firme y devuelva a este Ayuntamiento el duplicado de la presente notificación.

Felanitx, 12 de septiembre de 2012, el Secretario, Marc Rigo Manresa”

El alcalde

Gabriel Tauler Riera

